



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 17/2021



JAVIER ALFONSIN  
SECRETARIO JUDICIAL  
[jalfonsin@fiscalias.gob.ar](mailto:jalfonsin@fiscalias.gob.ar)  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
15/04/2021 12:13:42



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de abril de 2021.-

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1903, 13064, 6384 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347), la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones Conjuntas FG N° 14/20 y DG N° 56/20 y FG 18/20 y DG 78/20, las Disposiciones SCA N° 19/20 y N° 12/21 y la Actuación Interna N° 30-00067216 del registro de la Fiscalía General;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Disposición SCA N° 19/2020 se adjudicó a la empresa ETAPA UNO S.R.L. (CUIT: 30-71494995-7) la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Menor N° 4/2020 cuyo objeto es la reforma y readecuación en el edificio Azopardo 1315, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de pesos cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta con veinticuatro centavos (\$4.384.150,24) IVA, materiales y mano de obra incluidos, la cual fue perfeccionada con la firma de la contrata correspondiente el día 9 de septiembre de 2020.

Que, posteriormente, mediante Disposición SCA N° 12/2021 se aprobó la ampliación del proyecto de obra a realizarse en el inmueble referido en el marco de la contratación directa de marras, aprobándose el gasto por la suma total de pesos seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos veintidós con 54/100 (\$657.622,54.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, la empresa ETAPA UNO S.R.L. solicitó la redeterminación provisoria de precios N° 1 y N° 2 adjuntando, al efecto, toda la documentación y planillas pertinentes con el objeto de fundamentar su pedido e ilustrar las variaciones en los índices descriptos en su estructura de costos, siendo el porcentaje de variación de referencia del cinco con noventa y cinco por ciento (5,95%) para la redeterminación provisoria de precios N° 1 y del nueve con cero seis por ciento (9,06%) para la redeterminación provisoria de precios N° 2.

Que, al respecto, tomó intervención la Oficina de Administración Financiera, la cual, luego de efectuar el análisis de lo planteado por la empresa, indicó que del análisis realizado en base a la estructura de costos presentada por la adjudicataria surge un incremento en el valor de la obra correspondiendo a la redeterminación provisoria N° 1 de pesos doscientos treinta y cuatro mil novecientos noventa con 45/00 (\$234.990,45) por todo concepto, mientras que la redeterminación provisoria N° 2 asciende a la suma total de pesos doscientos treinta y tres mil quinientos treinta y seis con 67/100 (\$ 233.536,67), por todo concepto.

Que, los montos referidos representan unas variaciones finales del 5,36% y del 8,15%, para las readecuaciones provisorias N° 1 y N° 2 - respectivamente- del monto oportunamente aprobado en el marco de la presente Contratación.

Que, en tal sentido, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 622/21, informando la



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

*Secretaría de Coordinación Administrativa*

existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de las redeterminaciones de precios analizadas.

Que, en materia de redeterminación de precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2809, que se aplica a los contratos de obras públicas regidos por la Ley N° 13.064 y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación. En la presente contratación fue contemplado en la cláusula 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la Disposición OAF N° 38/20.

Que, conforme lo detallado en la Nota OAF 68/2021, en base a la estructura de costos presentada por el adjudicatario y considerándose un noventa por ciento (90%) de la variación de referencia informada por la solicitante, la variación analizada representa un trece con cincuenta y un por ciento (13,51%) del valor adjudicado (impuestos incluidos)

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 256/2021, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley local N° 1903 y N° 2809 y la Ley Nacional N° 13.064 y la Resolución FG N° 4/2020;

**EL SECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT: 30-71494995-7) el gasto correspondiente a las redeterminaciones provisionarias de precios N° 1 y N° 2 por la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos veintisiete con 12/00 (\$468.527,12) IVA, materiales y mano de obra incluidos, en el marco de la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Menor N° 4/20.

**ARTÍCULO 2º.-** Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera adjudicado mediante las Disposiciones SCA N° 19/2020 y N° 12/2021.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar los modelos de Actas de Redeterminación Provisoria de Precios N° 1 y N° 2 que como Anexos I y II forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L., a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones y al Área de Asistencia Legal y Técnica.

Cumplido, archívese

**DISPOSICIÓN SCA N° 17/2021**



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**ANEXO I – DISPOSICIÓN N° SCA N° 17/2021**

**ACTA DE REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 1 -**

**Adicional**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Secretario de Coordinación Administrativa Javier Alfonsín, en uso de la facultad conferida en la Resolución FG N° 04/2020, con domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma ETAPA UNO SRL (30-71494995- 7), representada en este acto por el señor Cristian Gabriel Etchegoyen, quien acredita su identidad con DNI N° 36.249.570, con domicilio legal en la Av. Corrientes 1557 5° E de esta Ciudad, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", de común acuerdo convienen en celebrar la presenta ACTA DE REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan para la obra la reforma y readecuación en el edificio Azopardo 1315 de esta Ciudad, los PRECIOS REDETERMINADOS A VALORES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 correspondientes a la obra de readecuación del citado inmueble aprobada por la Disposición SCA N° 19/2020 que constan en la planilla anexa a la presente los que serán de aplicación al faltante de la obra, que representan una variación total promedio del 5,36% de los valores

oportunamente adjudicados, ascendiendo a la suma total de pesos doscientos treinta y cuatro mil novecientos noventa con 45/00 (\$234.990,45) por todo concepto.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que esta redeterminación provisoria de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se indican en el siguiente cuadro:

### REDETERMINACION PROVISORIA DE PRECIOS N° 1

ESTRUCTURA DE COSTOS - TABLA DE PONDERACIÓN			BASE	ACTUAL	FACTOR	VARIACIO
RUBROS	FUENTE DE INFORMACIÓN	% DE INCIDENC	jun-20	sep-20		REFERENCI A
1	2	3	4	5	6=5/4	7=3*6
Mano de Obra	Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. Ciudad de	25,00%	13079,90	13079,90	1,0000	25,00%
Tabique divisorio de yeso	GCBA - 013375301 - Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor	10,00%	1846,50	1974,00	1,0690	10,69%
Pintura	GCBA - 120351105 - Látex para interior mate, lata de 20 lts	7,00%	2084,50	2389,50	1,1463	8,02%
Pisos de cerámico	GCBA - 014373702 - Cerámica esmaltada alto tránsito piso pared de 20 x 20 cm color blanco.	8,00%	1443,10	1761,30	1,2205	9,76%
Carpintería de Aluminio	GCBA - 030421201 - Ventana de aluminio corrediza 1,50 cm x 1,10 cm, con guía para cortina, aluminio blanco, línea herrero o	6,50%	1843,10	2187,90	1,1871	7,72%
Viáticos/Vale/Hospedaje		0,00%	100,00	100,00	1,0000	0,00%
Gastos Generales	GCBA - Cuadro I.2	10,00%	825,80	929,80	1,1259	11,26%
Impuestos	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	23,50%	100,00	100,00	1,0000	23,50%
Beneficio	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	10,00%	100,00	100,00	1,0000	10,00%
<b>TOTAL</b>					<b>TOTAL</b>	<b>5,95%</b>

Coeficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A)	1,0595	
CUADRO A-1	5,95%	> 4% = <u>SE HABI LI TA</u> el proceso de redeterminación
	<b>5,36%</b>	<b>% DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90%</b>

#### Fuentes:

Los insumos, la fuente de información y el porcentaje de incidencia son los declarados por el adjudicatario en la estructura de costos presentada. Los índices base fueron tomados del informe mensual "Sistema de Índices de Precios de la Construcción" emitido por la Dirección General de Estadísticas y Censos del GCBA (DGEyC).



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

1- OBRA BÁSICA - CÁLCULO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO		SEPTIEMBRE
Concepto	% Avance	Importe
Monto total de la Obra (incluye impuestos) s/ contrato		\$ 4.384.150,24
Ejecutado al 31/08/2020	0,00%	\$ -
Faltante al 01/09/2020	100,00%	\$ 4.384.150,24
<b>Factor de Adecuación Provisoria ( 90% s/5,95%)</b>		<b>5,36%</b>

<b>Incremento por Adecuación Provisoria N° 1 - Obra Básica</b>	<b>\$ 234.990,45</b>
--	----------------------

2- RESUMEN PRESUPUESTARIO	
<b>Adecuación Provisoria N°1</b>	<b>\$ 234.990,45</b>
3- OBRA BÁSICA - Monto Provisorio	
Monto del Contrato - Obra Básica	\$ 4.384.150,24
Incremento por Adecuación Provisoria N° 1	\$ 234.990,45
<b>Valor Provisorio de la OBRA BASICA</b>	<b>\$ 4.619.140,69</b>

TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación provisoria para el período comprendido entre la presentación de la oferta oportunamente efectuada y la fecha de suscripción de la contrata por la que se perfeccionó la presente contratación (septiembre 2020), en los términos de la Ley N° 2809.

CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 2° del acto administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los        días del mes de XXXX de 2021.



## **ANEXO II – DISPOSICIÓN N° SCA N° 17/2021**

### **ACTA DE REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 2 -**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Secretario de Coordinación Administrativa Javier Alfonsín, en uso de la facultad conferida en la Resolución FG N° 04/2020, con domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma ETAPA UNO SRL (30-71494995- 7), representada en este acto por el señor Cristian Gabriel Etchegoyen, quien acredita su identidad con DNI N° 36.249.570, con domicilio legal en la Av. Corrientes 1557 5° E de esta Ciudad, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", de común acuerdo convienen en celebrar la presenta ACTA DE REDETERMINACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan para la obra de readecuación del inmueble sito en la calle Azopardo 1315 de esta Ciudad, los PRECIOS REDETERMINADOS A VALORES DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 correspondientes a la obra de readecuación del citado inmueble aprobada por la Disposición SCA N° 19/2020, que constan en la planilla anexa a la presente los que serán de aplicación al faltante de la obra, que representan una variación total promedio del 8,15% de los valores adecuados conforme la redeterminación de precios N° 1 aprobada conjuntamente con la presente, ascendiendo a la suma total de pesos doscientos treinta y tres mil quinientos treinta y seis con 67/100 (\$ 233.536,67) por todo concepto.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

*Secretaría de Coordinación Administrativa*

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que esta redeterminación provisoria de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se indican en el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA DE COSTOS - TABLA DE PONDERACIÓN			BASE	ACTUAL	FACTOR	VARIACION
RUBROS	FUENTE DE INFORMACIÓN	% DE INCIDENCIA	sep-20	nov-20		REFERENCIA
1	2	3	4	5	6=5/4	7=3*6
Mano de Obra	Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. Ciudad de	25,00%	13079,90	14997,20	1,1466	28,66%
Tabique divisorio de yeso	GCBA - 013375301 - Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor	10,00%	1974,00	2122,10	1,0750	10,75%
Pintura	GCBA - 120351105 - Látex para interior mate, lata de 20 lts	7,00%	2389,50	2569,80	1,0755	7,53%
Pisos de cerámico	GCBA - 014373702 - Cerámica esmaltada alto tránsito piso pared de 20 x 20 cm color	8,00%	1761,30	2130,90	1,2098	9,68%
Carpintería de Aluminio	GCBA - 030421201 - Ventana de aluminio corrediza 1,50 cm x 1,10 cm, con guía para cortina, aluminio blanco, línea herrero o	6,50%	2187,90	2673,40	1,2219	7,94%
Viáticos/Vale/Hospedaje		0,00%	100,00	100,00	1,0000	0,00%
Gastos Generales	GCBA - Cuadro I.2	10,00%	929,80	1022,70	1,0999	11,00%
Impuestos	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	23,50%	100,00	100,00	1,0000	23,50%
Beneficio	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	10,00%	100,00	100,00	1,0000	10,00%
<b>TOTAL</b>		<b>100,00%</b>			<b>TOTAL</b>	<b>9,06%</b>

Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A)	1,0906
CUADRO A-1	9,06% > 4% = <b>SE HABILITA</b> el proceso de redeterminación
	<b>8,15%</b> % DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90%

Fuentes:

Los insumos, la fuente de información y el porcentaje de incidencia son los declarados por el adjudicatario en la estructura de costos presentada. Los índices base fueron tomados del informe mensual "Sistema de Índices de Precios de la Construcción" emitido por la Dirección General de Estadísticas y Censos del GCBA (DGEyC).

TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación provisoria para el período comprendido entre los meses de septiembre de 2020 a noviembre de 2020, en los términos de la Ley N° 2809.

CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 2° del acto administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los        días del mes de xxxx de 2021.